

Ley 4194 - Decreto N° 3715
DIRECCION DE HIDRAULICA - DETERMINASE LINEAS DE RIBERA DE TODOS LOS
CURSOS DE AGUA DE LA PROVINCIA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Disponer que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección Provincial de Hidráulica proceda a determinar la línea de ribera de todos los cursos de agua de la Provincia de Catamarca, atendiendo prioritariamente aquellos casos de urgencia, debido al avance poblacional sobre las márgenes de ríos.

ARTICULO 2.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:43:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa